PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL MODALIDAD ESAL
No. PC-MS-RE-ESAL-007-2022

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA BRINDAR APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, EN LA MODALIDAD CENTRO VIDA, EN EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO".

SEPTIEMBRE DE 2022

INVITACIÓN PÚBLICA
REGIMEN ESPECIAL
PC-MS-RE-ESAL-007-2022

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA BRINDAR APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, EN LA MODALIDAD CENTRO VIDA, EN EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO."

Conforme lo establece la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad "El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.

Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.
(...)
El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

De acuerdo con lo anterior La entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro".

En el presente proceso competitivo se cumplirán las siguientes fases:

1. Definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.

2. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.

3. Evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto.

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en este artículo y lo Desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Lo anterior de acuerdo con la Respuesta a consulta # 4201714000004669 emitida por la agencia Nacional para la contratación respecto de la aplicación del decreto 092 de 2017 en contratación con recursos estampilla pro adulto mayor, se aclara que dicha contratación vía convenio se encuentra específicamente regulada de manera especial por el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1276 de 2009 y este no fue derogado por el Decreto el Decreto 092 de 2017. En el que se establece.

Sin embargo, aclara la agencia nacional, "la Entidad Estatal contratante puede tener en cuenta los criterios para identificar la reconocida de idoneidad, desarrollados en el Decreto 092 de 2017, para el apoyo gubernamental a las entidades sin ánimo de lucro, como un criterio auxiliar para identificar entidades reconocidas para el desarrollo de actividades culturales y/o deportivas.

1. CONVOCATORIA DE VEEDORES

Se convoca a la Ciudadanía para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

2. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo a ello el municipio de SOMONDOCO siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente.

b) Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la ley 80 de 1993.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Que de acuerdo con lo normado por el artículo 355 de la Constitución Política el cual dispone:

Artículo 355: *Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de las personas naturales o jurídicas de derecho privado. El gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El gobierno Nacional reglamentara la materia".*

Que en tal sentido el Gobierno Nacional en su función de regulación normativa en el artículo 96 de la Ley 498 de 1998, dispuso respecto de la celebración de convenios interinstitucionales de asociación y cooperación con entidades sin ánimo de lucro lo siguiente:

Artículo 96 dispone: ***"Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias en las entidades públicas con participación de particulares.*** *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la Ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesta 355 de la C.P., en ellos se determinaran con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.*

Conforme lo establece la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

"El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.

Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

(...)
El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

Por lo que se adelantará el presente proceso competitivo de régimen especial con el objeto de satisfacer la necesidad de celebrar un convenio de asociación cuyo objeto será **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA BRINDAR APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, EN LA MODALIDAD CENTRO VIDA, EN EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO"**.

Por otro lado la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de SOMONDOCO, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Que por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la CP, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y artículo 5, 6, 7 8 del Decreto 092 de 2017.

4. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES

Se trata de un CONVENIO DE ASOCIACION para el cumplimiento de planes y programas y actividades de interés público, con persona privada sin ánimo de lucro ESAL, que se suscribirá en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 2, 209 y 355 de la constitución Política de Colombia y a lo establecido en la el artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Plan de Desarrollo Municipal, convenio cuyo

objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA BRINDAR APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, EN LA MODALIDAD CENTRO VIDA, EN EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO**".

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	PERSONAL	NIDAD	CANT.
1	Responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por el Centro Vida	Un Coordinador	GLOBAL / MES	3
2	Acompañamiento y seguimiento del adulto mayor a través de terapias individuales, así como promoción de la salud mental y prevención de trastornos emocionales y convencionales. Contribuir a los procesos de fortalecimiento del tejido social rescatando el protagonismo de las personas adultos mayores y como un medio para la defensa y protección de sus derechos.	Un profesional Psicóloga (o)	GLOBAL / MES	3
3	Promoción de estilos de vida saludables, toma de signos vitales, asistencia y supervisión en actividades de la vida diaria.	Un auxiliar de enfermería y/o Enfermera.	GLOBAL / MES	3
4	Realizar jornadas de manicure y pedicura tradicional, corte y peinado a los adultos mayores. Duración de la Sesión: 1 hora por cada encuentro.	Un auxiliar de cuidado personal	GLOBAL / MES	3
5	Instructor taller de artículos en diferentes materiales Jornadas de enseñanza, perfeccionamiento y asesorías en talentos, gustos y preferencias. Jornada Manualidades - Duración de la Sesión:1 hora por cada encuentro.	1 tallerista	GLOBAL / MES	3
6	Organizar, dirigir, elaborar, ejecutar y evaluar programas de Educación Física, lograr la distención, relajación y el escape de tensión frente al estrés y cansancio de la vida diaria mediante actividades como aeróbicos, yoga, zumba y gimnasia pasiva. Disminución de limitaciones físicas y alteraciones propias del envejecimiento y promoción de hábitos de vida saludables.	Un Profesional Licenciado en Educación Física.	GLOBAL / MES	3
PAQUETE NUTRICIONAL PARA 300 ADULTOS MAYORES QUE SE ENTREGARAN POR MES PARA UN TOTAL DE 3 ENTREGAS				
7	Atún en aceite		160 gr	900
8	frijol radical, cargamanto o bolo rojo		Libra	900

9	Lenteja	Libra	900
10	Leche en polvo entera 375 gr, no contiene ningún tipo de suero lácteo, conservantes o neutralizantes.	unidad	900
11	Harina de maíz precocida X 500 gramos (para arepas)	libra	900
12	Avena en hojuelas bolsa	libra	900
13	Aceite vegetal de maíz, soya o girasol 500 ml	unidad	900
14	Arroz blanco x 4	Libras	900
15	Pasta tipo Espagueti	250 gr	900
16	Panela orgánica	450 gr	900
17	Galleta de sal o tipo craker 200 gr	unidad	900
18	Huevo de gallina tipo A 10 unidades	Media cubeta	900

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ENCUENTROS Y ATENCION AL ADULTO MAYOR

	CARACTERISTICAS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
19	Garantizar desplazamiento del personal encargado en realizar los encuentros en las diferentes veredas del municipio y elementos de logística (sillas, mesas, carpas y sonido)	Servicio de trasporte	Frecuencia 12 / mes	36

ELEMENTOS DE ASEO Y SEGURIDAD

	CARACTERISTICAS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
20	Caja Tapabocas Desechable por 50 Unidades	Tapabocas	unidad	6

MANUALIDADES

IMPLEMENTOS DE DOTACION: Compra de equipamiento, insumos e implementos que permitan el desarrollo de actividades destinadas a la promoción de salud y prevención de enfermedades físicas y mentales, así como el desarrollo de talleres de manualidades, pintura, recreación y lúdicas.

TARJETA DE CUMPLEAÑOS

21	Block Cartulina Iris por 18 unidades de 35x24	und	20
22	Block Papel Origami por 50 unidades 15x15	und	40
22	Paquete tiras filigrana papel de colores por 100 tiras 0,5 mm	und	15

23	Marcador negro punta fina	und	3
	BOLSA DE REGALO		
24	Cartilla para colorear por 20 dibujos	und	10
25	Cajas de Colores por 12 unidades	und	10
	BOLSA DE REGALO		
26	Pliego Papel Regalo de diferentes motivos 10 x cada motivo.	und	300
27	Tijera para uso en hogar y oficina, con hojas en acero inoxidable, agarre en caucho para mayor comodidad.	und	20
28	Rollo hilo dorado X 100 metros	und	3
	TEJIDO EN CROCHET		
29	Agujas de Crochet No 3	und	40
30	Ovillo de hijo crochet x (100 grs) x unidad de col Ovillo de hijo crochet x (100 grs) x unidad de color azul, verde, azul, morado y rojo, morado y rojo	und	5
	PULSERA EN HILO		
31	Paquete de pepas de diferentes motivos y colores x 12 unidades de 5 mm a 8 mm. 8 mm	und	200
32	Ovillo de hilo encerado por 80 metros de color café o negro.	und	3
	LLAVERO		
33	Rollo de hilo cola de ratón por 50 metros de color, lila, azul claro, azul oscuro, negro, rojo y fucsia.	und	6
34	Paquete de pepas de diferentes motivos y colores x 12 unidades de 10 mm a 15 mm.	und	80
35	Paquete de argollas para llavero por 12 unidades	und	25
	PORLAPICES		
36	Paquete de Vasos de cartón con borde en la parte superior, de 4 onzas por 50 unidades cada uno.	und	6
37	Ovillo de Cabuya en material tipo fique o yute en color café o natural, de grosor mínimo de 4mm por 100 metros	und	3
	ENTREGA DE REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO DE TALLERES Y ENCUENTRO ADULTO.		

38	Refrigerio para las diferentes actividades a efectuarse semanalmente y para la clausura de actividades.	sanduches con una proteína y queso, más jugo industrializado bajo en azúcar.	UNIDAD	2000
PRESENTACION ARTISTICA CLAUSURA ENCUENTROS ADULTO MAYOR.				
39	El artista deberá realizar presentación artística cultural fomentando las tradiciones. La presentación en el escenario será durante la realización del evento.		UNIDAD	1
LOGÍSTICA CLAUSURA ENCUENTRO ADULTO MAYOR				
40	Servicio de aseo general, antes durante y después del evento, adecuación de escenario arme y desarme de tarima, carpas, acomodación de sillas y mesas.		GLOBAL	1
INCENTIVO CLAUSURA ENCUENTRO ADULTO MAYOR.				
41	Entrega de incentivos compuestos por: Botella de vino de 750 ml, y Caja de galletas navideñas surtidas de 200 grs.		UNIDAD	300

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	
Psicólogo (a)	1. Análisis individual de los beneficiarios, zona urbana y zona rural, para determinar las relaciones socio-familiares de los beneficiarios. 2. Socialización, sensibilización y cobertura: La socialización y sensibilización del proyecto incluirá actividades que permitan a los actores claves tomar conciencia sobre el compromiso ante los componentes y actividades del mismo. Además, se centrará en el intercambio y empoderamiento de la población sujeto de atención, la familia y comunidad en los diferentes componentes y resultados del proyecto. Por otro lado, la cobertura refiere a las diferentes actividades encaminadas a mantener estable la participación activa y constante de cada uno de los adultos mayores beneficiarios, quienes se integran hombres y mujeres en igualdad de condiciones sin discriminación y con enfoque diferencial. 3. Se realizarán actividades para fomentar las habilidades cognitivas y la salud mental como pilares que les permiten a los adultos mayores estar incorporados activos en la sociedad y le den funcionalidad en su vida cotidiana. Apoyado en la lúdica y la recreación como herramienta pedagógica para la trasferencia y el compartir de conocimiento, proponiendo el fortalecimiento de la autoestima, la autonomía, el liderazgo, la independencia y las relaciones con sus pares y con sus familias de manera que puedan afianzar su relación con el entorno que los rodea. 4. Realizar campaña del buen trato al adulto mayor: Fomentar espacios de integración de carácter público, de participación informativa, de interacción social, y/o de interés general, con el fin de difundir y promover la ley de protección del adulto mayor. Busca proteger a las personas mayores víctimas de alguna situación de abuso, maltrato o violencia intrafamiliar, mediante coordinaciones con las redes locales y regionales, desde una perspectiva integral y psicosocial jurídica. Además, con el desarrollo de estas actividades se propiciará el

	establecimiento de relaciones interpersonales y se aprovechará para socializar información de ofertas sociales del sector público. Acciones Estratégicas. - Promover el respeto y la protección de los derechos del adulto mayor a través de campañas de promoción y divulgación del buen trato hacia esta población. - Incentivar la participación de toda la población en la construcción de una sociedad que permita la interacción de todos los grupos de edades, realizando un reconocimiento a la experiencia y capacidades del adulto mayor. 5. Diligenciamiento de encuestas pormenorizadas para la determinación del riesgo psicológico y social de los beneficiarios en los formatos establecidos por la entidad. 6. Informe profesional de las condiciones psicológicas de los adultos mayores del Municipio. 7. Realizar encuentros con la red de hijos de los adultos mayores beneficiarios del Centro vida de forma interdisciplinaria. 8. Realizar valoraciones psicológicas a los adultos mayores beneficiarios del Centro Vida. 9. Acompañar a los adultos mayores del Centro Vida en el proceso de elaboración de duelo, generando asimilación y adaptación frente a la pérdida de un ser querido, cuando se identifique la necesidad realizar actividades concernientes al tema. 10. Elaborar la Ruta de Atención al Adulto Mayor
Auxiliar de enfermería y/o Enfermera.	1. Análisis individual de los beneficiarios, de la zona urbana y zona rural, verificando el estado y condiciones físicas individuales de los adultos mayores. 2. Realizar un Informe de las condiciones físicas de los adultos mayores del municipio. 3. Desarrollar talleres educativos que contemple la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores. 4. Remisión y acompañamiento a los adultos mayores a los servicios de salud; cuando ello se requiera. 5. Establecer, retroalimentar y custodiar hojas de atención de los adultos mayores del centro Vida. 6. Realizar cronograma de trabajo acorde con las actividades, encuentros, visitas etc, que se proyectan realizar y acorde con la propuesta presentada y que permita el desarrollo de las metas mensuales propuestas.
Profesional en Educación física	1. Análisis de los beneficiarios, zona urbana y zona rural, verificando el estado y condiciones de salud individual de los adultos mayores beneficiarios del programa. 2. Se realizarán actividades físicas como ejercicios funcionales, pautas activas y/o caminatas ecológicas para el fortalecimiento del estado físico de los adultos mayores. 3. Identificar las habilidades y capacidades motrices, de la población, para proyectar así, el desarrollo de procesos formativos. 4. Apoyo lúdico metodológico a talleres y charlas programadas. 5. Creación de la Red de Recreación 6. Elaboración de un plan operativo. 7. Preparación del contenido temático de los talleres. 8. Identificar los talentos de los adultos mayores a fin de realizar un inventario para la consolidación de los clubes de talentos y fortalecer el sentido de identidad cultural 9. Actividades para uso y aprovechamiento del tiempo libre. 10. Realizar Talleres de manualidades: Dinámicas grupales, Juegos populares y deportes adaptados.

Cuidado Personal (mínimo bachiller)	1. Arreglo de uñas (manicure) 2. . Arreglo de pies (pedicure) 3. Peinados 4. Masajes
Tallerista (mínimo bachiller)	1. Enseñar habilidades por medio de diversas técnicas 2. Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, iniciativa personal, interés y creatividad en el aprendizaje. 3. Enseñanza y elaboración: tarjeta de cumpleaños, bolsa de regalo, tejido en crochet, pulsera en hilo, llavero y portalápices.

Nota: se debe anexar hoja de vida con soportes

El operador deberá participar en los espacios establecidos por el Municipio para el seguimiento a la operación del programa y control social, así como realizar acciones necesarias para garantizar el mejoramiento continuo del Programa de Atención Integral al Adulto Mayor

Nota No. 1: Considerando la distancia y accesibilidad al municipio, los oferentes deberán tener en cuenta el costo de los profesionales y trasporte para la ejecución del convenio.

Nota No. 2: En caso de presentar inconveniente en la compra o adquisición de alguno de los productos, deberá ser informado inmediatamente al supervisor del contrato.

Nota No. 3: La Entidad contratada debe contar con protocolos de bioseguridad para el desarrollo de cada una de las actividades, que el supervisor considere para el desarrollo del contrato.

Nota No. 4: Los insumos que se suministren deben cumplir con criterios de ser nuevos contar con la calidad adecuada y estar en óptimo estado.

LOS OFERENTES DEBEN EN LA PRESENTACION DE SU OFERTA ECONOMICA DEBEN DESAGREAR CADA UNO DE LOS COMPONENTES INCLUYENDO SUS VALORES UNITARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN CADA COMPONENTE.

De esta manera se efectúo un análisis del sector a partir de su necesidad para efectuar el proyecto para **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA BRINDAR APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, EN LA MODALIDAD CENTRO VIDA, EN EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO"**, en ejecución del Plan de Desarrollo 2020-2023 "SOMONDOCO NOS UNE", aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 004 de fecha 30 de mayo de 2020, estableció la Dimensión estratégica con una gestión social eficiente y eficaz identificada con el PROGRAMA 19: Somondoco nos une, en compromiso y bienestar por los adultos mayores la cual a su vez Promover la atención del adulto mayor que conduzca a optimizar su calidad de vida. Meta Producto: 108: Ejecutar los objetivos y estrategias de la política pública de adulto mayor, envejecimiento y vejez correspondientes al cuatrienio. Conforme lo señala la ley 1276 de 2009 en el artículo 3, el producto de dicho recurso se destinara, como mínimo el 70% para la financiación de los centros vida y el 30% restante a la dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano.

EL MUNICIPIO pagará el valor de los aportes que ocasiona el presente Convenio, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos previsto para la vigencia fiscal 2022, para lo cual se ha expedido el Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

N° DE CDP	2022000327
VALOR CDP	$116.000.000
N° RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009
DENOMINACION DEL RUBRO	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Estampillas/INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
FECHA DEL EXPEDICIÓN CDP	Septiembre 8 de 2022.

LAS VARIABLES: Que se han tenido en cuenta a la hora de apreciar el valor estimado del convenio son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir derivados del convenio:

NOMBRE IMPUESTO Y/O VARIABLE	VALOR Y/O TASACION
Pago de seguridad social integral en salud	En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Si las Hubiere

4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar los servicios integrales a los adultos mayores que se encuentran en condiciones de alta vulnerabilidad o de debilidad manifiesta, de conformidad con lo expuesto en el Artículo 1° de la ley 1276 de 2009.
2. Prestar los servicios de atención médica primaria y de psicología requeridos.
3. Realizar diferentes talleres que se llevarán a cabo de manera semanal, previa programación con la persona encargada de programas sociales o quien delegue el alcalde municipal (los materiales suministrados para cada taller son propiedad de la alcaldía, así como los elementos necesarios para cada actividad, la duración de cada encuentro será máximo de tres horas).
4. Brindar a los adultos mayores refrigerios en cada uno de los encuentros.
5. Entregar, mantener y garantizar que los productos alimenticios se encuentren en excelentes condiciones físicas, higiénicas y de salubridad.
6. Garantizar y adecuar los lugares en donde se va a realizar los eventos en óptimas condiciones de higiene, salubridad y mobiliario.
7. Entregar a la administración municipal de Somondoco los productos, elementos, materiales y equipos necesarios para la ejecución del convenio en el Almacén Municipal.
8. Garantizar el traslado del equipo de trabajo a los puntos de encuentro, así como el traslado de los elementos necesarios para la ejecución del convenio.
9. Definir un programa de actividad física y/o deporte adaptado a las características individuales y/o grupales de las personas mayores beneficiarias, especificando la propuesta de diseño de las sesiones y sus fases.
10. Realizar un encuentro de Adulto Mayor en el mes de diciembre con el objeto de presentar los trabajos realizados por los adultos mayores, se contará con un artista, carpas y demás elementos logísticos para la presentación de los trabajos.
11. Suministrar los incentivos conforme a las características y diseños entregados por el supervisor.
12. Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen.
13. Contratar el personal necesario y capacitado para la adecuada ejecución del convenio.
14. Atender el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones del personal que contrate para la ejecución del presente convenio.
15. Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación con el supervisor del contrato.

16. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2 de la ley 1562 de 2012 y artículo 244 de la ley 1955 de 2019 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
17. Con los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro ESAL en razón del respectivo convenio, se efectuarán gastos únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, a favor de los adultos mayores de forma constante y sin interrupciones.
18. La ESAL deberá allegar informes debidamente soportados sobre la prestación del servicio constante a los adultos mayores, acompañado de los soportes de los gastos destinados a funcionamiento e inversión de conformidad con lo establecido en la ley, las cuales serán debidamente verificadas por el supervisor.
19. La entidad sin ánimo de lucro deberá elaborar y entregar a la administración municipal informe mensual detallado del desarrollo de las actividades y obligaciones programadas, debidamente soportadas con planillas de asistencia, registro fotográfico, lista de entrega de incentivos y refrigerios, recibos, facturas, etc.
20. La entidad sin ánimo de lucro deberá rendir cuentas al Municipio, sobre la inversión de los dineros aportados.
21. La entidad sin ánimo de lucro deberá hacer un archivo único y exclusivo con toda la documentación del proyecto, mantenerlo actualizado y disponible para el MUNICIPIO, cuando este lo requiera.
22. Entregar los elementos a entera satisfacción del municipio de conformidad con las especificaciones técnicas.
23. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza del presente convenio en aspectos relacionados con las funciones que desarrolla esta entidad territorial, de acuerdo con lo consignado en la respectiva propuesta, la cual hace parte integral de este convenio.

4.2 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

1. Elaborar y presentar al MUNICIPIO, los siguientes documentos:
   a. Cronograma de actividades a ejecutar dentro del convenio.
   b. Plan de inversión de los aportes.
2. Entregar, con el acta de terminación del convenio, registro fotográfico que evidencie el estado del objeto del convenio, antes, durante y después de la ejecución.
3. Reintegrar a EL MUNICIPIO, los saldos de los recursos aportados por éste que no sean ejecutados dentro del plazo de ejecución pactado en el convenio.
4. Guardar, conservar y poner a disposición de las autoridades de control que así lo soliciten, todos los comprobantes, registros, libros y correspondencia relacionada con la ejecución de los recursos asignados.
1. Destinar los recursos económicos en forma adecuada y en pro del cumplimiento del objeto del convenio
2. Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen.
3. Informar inmediatamente a la Alcaldía Municipal de Somondoco y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho y no acceder a ello.
4. Cumplir con el objeto del convenio, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, ejecutar las actividades de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto viabilizado por el Municipio de Somondoco teniendo en cuenta los presupuestos allí definidos y atendiendo el cumplimiento en los plazos determinados para cada una de las etapas.
5. Cumplir con la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional vigente y otras relacionadas de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del presente convenio.
6. Permitir las auditorias, revisiones o verificaciones que sobre los recursos objeto de este convenio, puedan ejercer la Alcaldía Municipal de Somondoco y las entidades de control fiscal, manteniendo disponible toda la documentación soporte de los gastos.
7. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza del presente convenio en aspectos relacionados con las funciones que desarrolla esta entidad territorial, de acuerdo con lo consignado en la respectiva propuesta, la cual hace parte integral de este convenio.

8. Cumplir con las obligaciones contractuales de manera completa y oportuna.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
10. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del convenio, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
11. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este proceso contractual.
12. Establecer los mecanismos idóneos para garantizar la preservación de los recursos y la adecuada ejecución del convenio según lo establecido en el Estatuto Anticorrupción.
13. Dar las orientaciones rectoras para la ejecución del Convenio, de conformidad con el objeto convenido.
14. Aprobar o improbar los ajustes en las actividades propias para el desarrollo del objeto contractual y en el cronograma de actividades del convenio, que resulten de la revisión de los procedimientos que se ejecuten.

4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. El MUNICIPIO deberá exigir que los contratistas que presten su servicio en razón a la ejecución del Convenio, constituyan pólizas por cada uno de los siguientes amparos: Cumplimiento, Calidad del Servicio, Salarios y Prestaciones, Responsabilidad Civil Extracontractual y buen manejo y correcta inversión del Anticipo según fuere el caso, de acuerdo con el tiempo y valor pactado, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015.

2. Cancelar a la ESAL, el valor del presente CONVENIO en las condiciones y oportunidades pactadas.

3. Ejercer la supervisión del Convenio para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.

4. Coordinar con la ESAL a través del Supervisor del Convenio todas las actividades relacionadas con la Ejecución del mismo.

5. Desembolsar y/o trasladar los recursos estipulados en las oportunidades y forma convenidas.

6. Aprobar o improbar las actividades y procesos que no hayan sido previstos en los términos del presente convenio, así como abstenerse de legalizar recursos que no atiendan la destinación de gasto establecida en el objeto convenido

7. Suministrar toda la información que requiera ESAL y que sea necesaria para el logro del objetivo del Convenio.

8. Establecer los mecanismos idóneos para garantizar la preservación de los recursos y la adecuada ejecución del convenio según lo establecido en el Estatuto Anticorrupción.

9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

VALOR: CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($116.000.000) Mcte. con respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2022000327 del 08 de septiembre de 2022.

FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el valor del convenio, así:

El Municipio de Somondoco cancelará el valor del contrato mediante actas de avance parcial previa entrega y realización de actividades y obligaciones definidas en el convenio y firmadas conjuntamente con el supervisor del contrato.

Para cada pago el contratista deberá presentar informe de avance de actividades y certificación de cumplimiento del Supervisor; y para el último pago se realizará finalizado el convenio, suscripción de acta de recibido parcial

o final según corresponda. Para cada pago deberá acreditar estar al día en el pago de los aportes del sistema de seguridad social integral en salud (Art. 23 de la ley 1150 de 2007) Art. 2 de la ley 1562 de 2012.

Los pagos se cancelarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación del cobro, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO EN TURNO.

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente convenio será de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal 2022.

6. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de treinta (30) días calendario y el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

7. DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta debe radicarse teniendo en cuenta las siguientes formalidades: Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus propuestas, en la plataforma SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso. Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

NOTA: En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

1. Índice o Tabla de Contenido.
2. Carta de presentación de la Propuesta (Anexo 1)
3. Documentos de Capacidad Jurídica
4. Documentos de indicadores de idoneidad
5. Propuesta Económica
6. Otros Anexos

8. SUPERVISION

De Conformidad con la ley 1474 de 2011, Art. 83. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. La cual será ejercida por la secretaria de Gobierno y/o quien haga sus veces

9. GARANTIAS

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía, la exigencias de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, sin embargo en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente	**UNICA DE CUMPLIMIENTO**	**Cumplimiento del Convenio**	10% del valor total del convenio.	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más
		Calidad del servicio	10% del valor total del Convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más
		Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% sobre el valor total del convenio	Por una vigencia igual al término de duración del convenio y tres años más
	RESPONSABILDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**Responsabilidad civil extracontractual**	Por la suma equivalente a 200 S.M.L.M.V y por un término igual al plazo de ejecución del convenio.	Por una vigencia igual al término de duración del convenio.

Suficiencia de las garantías, LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.
De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

10. INDEMNIDAD

El futuro CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionados daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

11. CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA ENTIDAD

Los proponentes, así como el contratista que resulte beneficiado con la adjudicación del convenio objeto de este proceso queda sometido a las estipulaciones del código de ética y buen gobierno adoptado del municipio y para tal efecto se compromete a su cumplimiento.

11.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

A. DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL Y JURIDICO QUE EL OFERENTE DEBERA APORTAR CON SU OFERTA:

1) Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
2) Certificados de Existencia y Representación Legal RENOVADO 2022. Se verificará en línea a través del SECOP II. Confirmando que se encuentre vigente, que la actividad registrada en el mismo le permita ejecutar el convenio, que su objeto social sea concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017 facultades del representante legal y demás datos de legalidad de la ESAL. La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones.
3) Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas. Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

   a. Que ostente la Calidad de persona jurídica Privada Sin Ánimo de Lucro
   b. Que el objeto social sea relacionado e inherente con el objeto del contrato o convenio a suscribir

4) Certificado de Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
5) Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud,

riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.

6) Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
7) Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
8) Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
9) Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.
10) Rut. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente y su código CIIU, estén debidamente actualizados según la revisión 4.0 adaptada para Colombia.
11) Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP II: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
12) Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.
13) Registro Único de Proponentes.
14) El oferente deberá aportar con su oferta copia de los Estatutos de la Entidad Privada Sin Ánimo de lucro.

B. CRITERIOS PARA ACREDITAR LA REPUTACIÓN

Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, la Entidad Estatal revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

C. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE EFICACIA

En atención a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, la acreditación de este requisito será de la siguiente forma:

EFICIENCIA = (Gastos de implementación de los proyectos en el año) / (Total gasto de funcionamiento de la ESAL en el año.)

Eficacia mínima habilitante positiva

D. INDICADORES DE ORIGEN DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

En atención a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, la acreditación de este requisito será de la siguiente forma:

ORIGEN DE LOS RECURSOS = (Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año) / (Total de contribuciones del sector privado en el año).

Indicador mínimo habilitante positiva

Nota: Los documentos de carácter financiera y organizacional de cada ESAL deben estar registrados en el SECOP II y deberán presentar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro avalados por el revisor fiscal.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso.

E. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Anexar Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2021, certificados y dictaminados, además, el oferente debe diligenciar el anexo correspondiente presente en este documento.

a. Patrimonio total igual o superior al presupuesto oficial

b. Activo igual o superior al presupuesto oficial

Nota: En caso de presentar RUP se verificará los estados financieros a través de dicho documento.

F. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADORES FINANCIEROS:

Índice de Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente: El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

Índice de endeudamiento = Pasivo total / Activo total: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y matrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses: el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

La entidad estatal determina estos requisitos habilitantes teniendo en cuenta lo que mide el indicador así:

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LÍMITE
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a [1]	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	MENOR	Mínimo
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a [0,40] y/o Indeterminado	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos	MAYOR	Máximo

Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual a [0 o indeterminado]

Nota: En caso de presentar R.U.P se verificará los estados financieros a través de dicho documento.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio: el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total: el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante.

Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LIMITE
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual a [0,10]	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente	**Menor**	**Mínimo**

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a [0,10]	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	**Menor**	**Mínimo**

Cuando la entidad no aporte estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2021, renovado año 2022 certificados y dictaminados, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

Nota: En caso de presentar R.U.P se verificará los estados financieros a través de dicho documento.

G. EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar dos (2) Contratos o Convenios y actas de liquidación con Entidades Públicas o privadas, cuyo objeto estén relacionados con la prestación de servicios a adultos mayores, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, estimado por el Municipio para la ejecución del Convenio. Deben contener dentro del RUP el código 93141500 – desarrollo y servicios sociales

H. EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LA ESAL

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar un (1) Contrato o Convenio y acta de liquidación con Entidades Públicas o privadas, cuyo objeto estén relacionados con la prestación de servicios a adultos mayores en programas de centro vida, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, estimado por el Municipio para la ejecución del Convenio. Debe contener dentro del RUP el código 93141500 – desarrollo y servicios sociales

11.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

	FACTOR	% MAXIMO
1.	Idoneidad	30%
2.	Criterios de calidad de la Propuesta Técnica	55%
3.	Apoyo a la industria Nacional	10%
4.	Ofrecimientos adicionales	5%
	Total	**100%**

1. FACTOR DE IDONEIDAD (MÁXIMO 30%).

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro sea coincidente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos tener en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación.

Por las razones anteriormente expuestas se otorgará un puntaje de **30 PORCIENTO (30%**) los cuales serán evaluados de la siguiente manera:

En caso de persona Jurídica:

DESCRIPCIÓN	% MAXIMO
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo superior a 6 años de su registro y creación	**30**
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo inferior a 6 años de su registro y creación.	**15**

La cual será corroborada con las certificaciones aportadas por el proponente en su oferta. La misma operará tanto para personas naturales como para personas jurídicas.

En caso de consorcios y Uniones temporales

DESCRIPCIÓN	% MAXIMO
Si todas las asociaciones sin ánimo de lucro integrantes del oferente plural tiene un tiempo superior a 6 años de su registro y creación	**30**
Si al menos una asociación sin ánimo de lucro de los integrantes del proponente plural tiene un tiempo inferior a 6 años de su registro y creación.	**15**

La cual será corroborada con las certificaciones aportadas por el proponente en su oferta. La misma operará tanto para personas naturales como para personas jurídicas.

2. CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA (MÁXIMO 55%).

La formación académica del equipo de trabajo, se evalúa para cada integrante de acuerdo con el nivel de estudios relacionados con el objeto del Contrato de Consultoría.

El proponente debe relacionar en los certificados de formación académica del equipo de trabajo la información que se encuentra en el Anexo X.

A esta evaluación se le asigna un máximo de 55 puntos.

La puntuación se asigna de acuerdo con la siguiente tabla:

Formación académica del equipo de trabajo	Puntaje a otorgar
Que el COORDINADOR ostente título en administración de empresas y/o administrador publico y/o ingeniero, con mínimo 8 años de título obtenido antes del cierre el presente proceso y cuente con experiencia en coordinación de eventos culturales y/o sociales	**30 puntos**
Que el profesional en PISICOLIGIA solicitado dentro del equipo de trabajo con mínimo 5 años de título obtenido antes del cierre el presente proceso.	**10 puntos**
Que el profesional en EDUCACION FISICA solicitado dentro del equipo de trabajo con mínimo 5 años de título obtenido antes del cierre el presente proceso.	**10 puntos**
Que EL AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y/O ENFERMERA, solicitado dentro del equipo de trabajo con mínimo 2 años de título obtenido antes del cierre el presente proceso	**5 puntos**

3. **ESTIMULO A LA INDUSTRIAL NACIONAL (MÁXIMO 10%)**

En los términos establecidos en la Ley 816 del 7 de julio de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública"* y el Decreto 680 de 2021 *"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"*, el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, definirá las siguientes condiciones:

Servicios nacionales o con trato nacional

Para el caso de la Entidad se determinará en relación con lo establecido por el Decreto 680 de 2021 la incorporación de personal colombiano, considerando el objeto del presente proceso Por lo cual la Entidad no asignará puntaje por bienes nacionales. Para este aspecto, el proponente recibirá diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Si el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana o con trato nacional en un porcentaje mayor al 90%, obtendrá el puntaje señalado.	10 puntos

Este aspecto se acreditará mediante la presentación de la documentación exigida.	
Si el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana o con trato nacional en un porcentaje entre el 40% y el 90%, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la presentación de la documentación exigida.	5 puntos

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un porcentaje de cero 0%.

4. OFRECIMIENTOS ADICIONALES (MÁXIMO 5%)

Se otorgarán 5% a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. A las demás en regla de tres simples. El oferente que presente la mayor cantidad de ofrecimientos adicionales se otorgará 5 %, el siguiente obtendrá 2%. Los ofrecimientos adicionales solo se validarán en virtud de los ítems y valores contemplados en el numeral **5.5 PERSPECTIVA TECNICA.**

12. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La presente invitación Publica será publicada en la página del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP versión 2 (SECOP 2) que contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del contrato, los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso.

13. DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCION

CRONOGRAMA GENERAL:

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	14 de septiembre de 2022 a las 04:30 pm	Secretaria de Planeación Municipal SECOP II
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	Hasta el 15 de septiembre de 2022, 04:30 pm	Página web www.colombiacompra.gov.co, secop II
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EXPEDICION DE ADENDAS	Hasta el 15 de septiembre de 2022, hasta las 07:00 pm	SECOP II

RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	Hasta el 19 de septiembre de 2022, 10:00 am	Página web www.colombiacompra.gov.co, secop II
EVALUACIÓN DE OFERTAS.	20 de septiembre de 2022	Página web www.colombiacompra.gov.co, secop II
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	21 de septiembre de 2022	Página web www.colombiacompra.gov.co, secop II
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS	Hasta 22 de septiembre de 2022 a las 05:00 pm	Página web www.colombiacompra.gov.co, secop II
Aceptación de la Oferta presentada	23 de septiembre de 2022	Página web www.colombiacompra.gov.co, secop II
CELEBRACION DE CONVENIO	23 de septiembre de 2022	Despacho del Alcalde Municipal
LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO	26 de septiembre de 2022	Secretaria del General del Municipio

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la invitación.

14. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el Cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y por ello publicará en el SECOP 2 todas las actuaciones del proceso.

15. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ESAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente los factores de reconocida idoneidad que tendrá en cuenta el municipio de SOMONDOCO para evaluar la favorabilidad de la propuesta serán los siguientes:

1) Idoneidad
2) Criterios de calidad de la Propuesta Técnica
3) Apoyo a la industria Nacional
4) Ofrecimientos Adicionales

16. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS.

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

16.1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

FACTOR	% MAXIMO
Idoneidad	30%
Criterios de calidad de la Propuesta Técnica	55%
Apoyo a la industria Nacional	10%
Ofrecimientos adicionales	5%
Total	**100%**

17. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio de Somondoco debe definir el orden de elegibilidad aplicando los criterios de desempate previstos en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020:

FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en

el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural . 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

18. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- Si la propuesta es presentada extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en la invitación.

- Si alguno de los integrantes de la ESAL, se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad, o presenta contradicciones o inconsistencias.
- Si la propuesta no cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos señalados en la invitación.
- Cuando la oferta supere el valor total indicado en el presupuesto oficial estimado o los exceda el valor de los rubros oficiales o del valor del presupuesto del grupo o grupos al que presenta oferta.

19. DECLARATORIA DESIERTO INVITACIÓN PÚBLICA

El Municipio declarará desierta el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. **Causales para la declaratoria de desierta:**

1. Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de los pliegos.
3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
4. Las demás contempladas en la Ley.

20. CELEBRACION DEL CONVENIO

La suscripción del convenio entre las partes se realizará el Municipio de **SOMONDOCO**, el día 23 de septiembre de 2022.

21. IMPUESTOS, TASAS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

La ESAL deberá hacer las contribuciones de ley de conformidad con su régimen tributario.
La invitación Publica, así como los estudios y documentos previos de la contratación se podrán consultar en la página web del Porta único de Contratación, dirección www.contratos.gov.co. SECOP II. Igualmente se podrá consultar en la Secretaria General del Municipio.

EDISON ROLANDO GAITAN ROA
Alcalde Municipal
Somondoco – Boyacá

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha:

Señores
ALCALDIA DE SOMONDOCO
BOYACÁ

***Referencia**: XXX DE 2022*

Respetados Señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la selección de mínima cuantía de la referencia, cuyo objeto es: **XXXX

9. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas: _____ de fecha _____; _____ de fecha _____.
10. Que conozco el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista deberé pagar a la Alcaldía de Somondoco, seguridad social y parafiscal, y demás impuesto a que haya lugar, en caso de que me sea adjudicado el contrato. Declaro así mismo que el valor de estos impuestos están incluidos en la propuesta económica que presento.
11. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que con toda la información aportada y contenida en _____ páginas correspondientes, a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos es veraz y susceptible de comprobación.
12. Que conozco todos los requisitos exigidos por la Alcaldía de Somondoco para la presentación de la presente propuesta.

RESUMEN DE LA PROPUESTA

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos se entenderá que es por una vigencia de treinta (30) días calendario

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección las recibiré en la siguiente Dirección:

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico: _____

En caso de personas naturales esta carta debe ser firmada por el proponente, en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO 2
PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA BRINDAR APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, EN LA MODALIDAD CENTRO VIDA, EN EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	PERSONAL	UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por el centro vida	Un Coordinador	GLOBAL / MES	3		
2	Acompañamiento y seguimiento del adulto mayor a través de terapias individuales, así como promoción de la salud mental y prevención de trastornos emocionales y convencionales. Contribuir a los procesos de fortalecimiento del tejido social rescatando el protagonismo de las personas adultos mayores y como un medio para la defensa y protección de sus derechos.	Un profesional Psicóloga (o)	GLOBAL / MES	3		
3	Promoción de estilos de vida saludables, toma de signos vitales, asistencia y supervisión en actividades de la vida diaria.	Un auxiliar de enfermería y/o Enfermera.	GLOBAL / MES	3		
4	Realizar jornadas de manicure y pedicura tradicional, corte y peinado a los adultos mayores. Duración de la Sesión: 1 hora por cada encuentro.	Un auxiliar de cuidado personal	GLOBAL / MES	3		
5	Instructor taller de artículos en diferentes materiales Jornadas de enseñanza, perfeccionamiento y asesorías en talentos, gustos y preferencias. Jornada Manualidades - Duración de la Sesión:1 hora por cada encuentro.	1 tallerista	GLOBAL / MES	3		
6	Organizar, dirigir, elaborar, ejecutar y evaluar programas de Educación Física, lograr la distención, relajación y el escape de tensión frente al estrés y cansancio de la vida diaria mediante actividades como aeróbicos, yoga, zumba y gimnasia pasiva. Disminución de limitaciones físicas y alteraciones propias del envejecimiento y promoción de hábitos de vida saludables.	Un Profesional Licenciado en educación física	GLOBAL / MES	3		

SUBTOTAL						
PAQUETE NUTRICIONAL PARA 300 ADULTOS MAYORES QUE SE ENTREGARAN POR MES PARA UN TOTAL DE 3 ENTREGAS						
7	Atún en aceite		160gr	900		
8	frijol radical, cargamanto o bolo rojo		Libra	900		
9	Lenteja		Libra	900		
10	Leche en polvo entera 375 gr, no contiene ningún tipo de suero lácteo, conservantes o neutralizantes.		unidad	900		
11	Harina de maíz precocida X 500 gramos (para arepas)		libra	900		
12	Avena en hojuelas bolsa		libra	900		
13	Aceite vegetal de maíz, soya o girasol 500 ml		unidad	900		
14	Arroz blanco x 4		Libras	900		
15	Pasta tipo Espagueti		250 gr	900		
16	Panela orgánica		450 gr	900		
17	Galleta de sal o tipo craker 200 gr		unidad	900		
18	Huevo de gallina tipo A 10 unidades		Media cubeta	900		
SUBTOTAL						
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ENCUENTROS Y ATENCION AL ADULTO MAYOR						
	CARACTERISTICAS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
19	Garantizar desplazamiento del personal encargado en realizar los encuentros en las diferentes veredas del municipio y elementos de logística (sillas, mesas, carpas y sonido)	Servicio de trasporte	Frecuencia 12 / mes	36		
SUBTOTAL						
ELEMENTOS DE ASEO Y SEGURIDAD						
	CARACTERISTICAS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20	Caja Tapabocas Desechable por 50 Unidades	Tapabocas	Unidad	6		
SUBTOTAL						

MANUALIDADES					
IMPLEMENTOS DE DOTACION: Compra de equipamiento, insumos e implementos que permitan el desarrollo de actividades destinadas a la promoción de salud y prevención de enfermedades físicas y mentales, así como el desarrollo de talleres de manualidades, pintura, recreación y lúdicas.					
TARJETA DE CUMPLEAÑOS					
21	Block Cartulina Iris por 18 unidades de 35x24	und	20		
22	Block Papel Origami por 50 unidades 15x15	und	40		
22	Paquete tiras filigrana papel de colores por 100 tiras 0,5 mm	und	15		
23	Marcador negro punta fina	und	3		
	SUBTOTAL				
CARTILLA PARA COLOREAR					
24	Cartilla para colorear por 20 dibujos	und	10		
25	Cajas de Colores por 12 unidades	und	10		
	SUBTOTAL				
BOLSA DE REGALO					
26	Pliego Papel Regalo de diferentes motivos 10 x cada motivo.	und	300		
27	Tijera para uso en hogar y oficina, con hojas en acero inoxidable, agarre en caucho para mayor comodidad.	und	20		
28	Rollo hilo dorado X 100 metros	und	3		
	SUBTOTAL				
TEJIDO EN CROCHET					
29	Agujas de Agujas de Crochet No 3	und	40		
30	Ovillo de hilo crochet x (100 grs) x unidad de color azul, verde, azul, morado y rojo.	und	5		
	SUBTOTAL				
PULSERA EN HILO					
31	Paquete de pepas de diferentes motivos y colores x 12 unidades de 5 mm a 8 mm	und	200		
32	Ovillo de hilo encerado por 80 metros de color café o negro.	und	3		

	SUUBTOTAL					
LLAVERO						
33	Rollo de hilo cola de ratón por 50 metros de color, lila, azul claro, azul oscuro, negro, rojo y fucsia.		und	6		
34	Paquete de pepas de diferentes motivos y colores x 12 unidades de 10 mm a 15 mm5 mm		und	80		
35	Paquete de argollas para llavero por 12 unidades		und	25		
	TOTAL					
PORLAPICES						
36	Paquete de Vasos de cartón con borde en la parte superior, de 4 onzas por 50 unidades cada uno.		und	6		
37	Ovillo de Cabuya en material tipo fique o yute en color café o natural, de grosor mínimo de 4mm por 100 metros		und	3		
	SUBTOTAL					
	TOTAL					
ENTREGA DE REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO DE TALLERES Y ENCUENTRO ADULTO MAYOR						
38	Refrigerio para las diferentes actividades a efectuarse semanalmente y para la clausura de actividades.	sanduches con una proteína y queso, más jugo industrializado bajo en azúcar.	UNIDAD	2000		
	TOTAL					
PRESENTACION ARTISTICA CLAUSURA ENCUENTROS ADULTO MAYOR						
39	El artista deberá realizar presentación artística cultural fomentando las tradiciones. La presentación en el escenario será durante la realización del evento.		UNIDAD	1		
	TOTAL					
LOGÍSTICA CLAUSURA ENCUENTRO ADULTO MAYOR						
40	Servicio de aseo general, antes durante y después del evento, adecuación de escenario arme y desarme de tarima, carpas, acomodación de sillas y mesas.		GLOBAL	1		
	TOTAL					
INCENTIVO CLAUSURA ENCUENTRO ADULTO MAYOR						

41	Entrega de incentivos compuestos por: Botella de vino de 750 ml, y Caja de galletas navideñas surtidas de 200 grs.	UNIDAD	300		
TOTAL					
GRAN TOTAL					

VALOR TOTAL: XXX XXXXXXX XXXXXX XXXXXXX($XX'XXX.XXX)
ATENTAMENTE:
Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha:

Señores
ALCALDIA DE SOMONDOCO
BOYACÁ

***Referencia**: xxx de 2020*

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Alcaldia de Somondoco.

Atentamente

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico _____

NOTA: De tratarse de una persona Jurídica se debe certificar que ni la empresa ni el represéntate legal se encuentran inmersos en una inhabilidad o incompatibilidad

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Ciudad y Fecha:

Señores
ALCALDIA DE SOMONDOCO
BOYACÁ

***Referencia**: xxx de 2020*

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico _____

ANEXO 5

PROPUESTA TECNICA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA BRINDAR APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, EN LA MODALIDAD CENTRO VIDA, EN EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	PERSONAL	UNIDAD	CANT.
1	Responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por el Centro Vida	Un Coordinador	GLOBAL / MES	3
2	Acompañamiento y seguimiento del adulto mayor a través de terapias individuales, así como promoción de la salud mental y prevención de trastornos emocionales y convencionales. Contribuir a los procesos de fortalecimiento del tejido social rescatando el protagonismo de las personas adultos mayores y como un medio para la defensa y protección de sus derechos.	Un profesional Psicóloga (o)	GLOBAL / MES	3
3	Promoción de estilos de vida saludables, toma de signos vitales, asistencia y supervisión en actividades de la vida diaria.	Un auxiliar de enfermería y/o Enfermera.	GLOBAL / MES	3
4	Realizar jornadas de manicure y pedicura tradicional, corte y peinado a los adultos mayores. Duración de la Sesión: 1 hora por cada encuentro.	Un auxiliar de cuidado personal	GLOBAL / MES	3
5	Instructor taller de artículos en diferentes materiales Jornadas de enseñanza, perfeccionamiento y asesorías en talentos, gustos y preferencias. Jornada Manualidades - Duración de la Sesión:1 hora por cada encuentro.	1 tallerista	GLOBAL / MES	3
6	Organizar, dirigir, elaborar, ejecutar y evaluar programas de Educación Física, lograr la distención, relajación y el escape de tensión frente al estrés y cansancio de la vida diaria mediante actividades como aeróbicos, yoga, zumba y gimnasia pasiva. Disminución de limitaciones físicas y alteraciones propias del envejecimiento y promoción de hábitos de vida saludables.	Un Profesional Licenciado en Educación Física.	GLOBAL / MES	3
PAQUETE NUTRICIONAL PARA 300 ADULTOS MAYORES QUE SE ENTREGARAN POR MES PARA UN TOTAL DE 3 ENTREGAS				

7	Atún en aceite	160 gr	900
8	frijol radical, cargamanto o bolo rojo	Libra	900
9	Lenteja	Libra	900
10	Leche en polvo entera 375 gr, no contiene ningún tipo de suero lácteo, conservantes o neutralizantes.	unidad	900
11	Harina de maíz precocida X 500 gramos (para arepas)	libra	900
12	Avena en hojuelas bolsa	libra	900
13	Aceite vegetal de maíz, soya o girasol 500 ml	unidad	900
14	Arroz blanco x 4	Libras	900
15	Pasta tipo Espagueti	250 gr	900
16	Panela orgánica	450 gr	900
17	Galleta de sal o tipo craker 200 gr	unidad	900
18	Huevo de gallina tipo A 10 unidades	Media cubeta	900

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ENCUENTROS Y ATENCION AL ADULTO MAYOR

	CARACTERISTICAS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
19	Garantizar desplazamiento del personal encargado en realizar los encuentros en las diferentes veredas del municipio y elementos de logística (sillas, mesas, carpas y sonido)	Servicio de trasporte	Frecuencia 12 / mes	36

ELEMENTOS DE ASEO Y SEGURIDAD

	CARACTERISTICAS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
20	Caja Tapabocas Desechable por 50 Unidades	Tapabocas	unidad	6

MANUALIDADES

IMPLEMENTOS DE DOTACION: Compra de equipamiento, insumos e implementos que permitan el desarrollo de actividades destinadas a la promoción de salud y prevención de enfermedades físicas y mentales, así como el desarrollo de talleres de manualidades, pintura, recreación y lúdicas.

TARJETA DE CUMPLEAÑOS

21	Block Cartulina Iris por 18 unidades de 35x24	und	20

22	Block Papel Origami por 50 unidades 15x15	und	40
22	Paquete tiras filigrana papel de colores por 100 tiras 0,5 mm	und	15
23	Marcador negro punta fina	und	3
	BOLSA DE REGALO		
24	Cartilla para colorear por 20 dibujos	und	10
25	Cajas de Colores por 12 unidades	und	10
	BOLSA DE REGALO		
26	Pliego Papel Regalo de diferentes motivos 10 x cada motivo.	und	300
27	Tijera para uso en hogar y oficina, con hojas en acero inoxidable, agarre en caucho para mayor comodidad.	und	20
28	Rollo hilo dorado X 100 metros	und	3
	TEJIDO EN CROCHET		
29	Agujas de Crochet No 3	und	40
30	Ovillo de hijo crochet x (100 grs) x unidad de col Ovillo de hijo crochet x (100 grs) x unidad de color azul, verde, azul, morado y rojo, morado y rojo	und	5
	PULSERA EN HILO		
31	Paquete de pepas de diferentes motivos y colores x 12 unidades de 5 mm a 8 mm. 8 mm	und	200
32	Ovillo de hilo encerado por 80 metros de color café o negro.	und	3
	LLAVERO		
33	Rollo de hilo cola de ratón por 50 metros de color, lila, azul claro, azul oscuro, negro, rojo y fucsia.	und	6
34	Paquete de pepas de diferentes motivos y colores x 12 unidades de 10 mm a 15 mm.	und	80
35	Paquete de argollas para llavero por 12 unidades	und	25
	PORLAPICES		
36	Paquete de Vasos de cartón con borde en la parte superior, de 4 onzas por 50 unidades cada uno.	und	6
	ACTIVIDADES A DESARROLLAR		

37	Ovillo de Cabuya en material tipo fique o yute en color café o natural, de grosor mínimo de 4mm por 100 metros		und	3
ENTREGA DE REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO DE TALLERES Y ENCUENTRO ADULTO.				
38	Refrigerio para las diferentes actividades a efectuarse semanalmente y para la clausura de actividades.	sanduches con una proteína y queso, más jugo industrializado bajo en azúcar.	UNIDAD	2000
PRESENTACION ARTISTICA CLAUSURA ENCUENTROS ADULTO MAYOR.				
39	El artista deberá realizar presentación artística cultural fomentando las tradiciones. La presentación en el escenario será durante la realización del evento.		UNIDAD	1
LOGÍSTICA CLAUSURA ENCUENTRO ADULTO MAYOR				
40	Servicio de aseo general, antes durante y después del evento, adecuación de escenario arme y desarme de tarima, carpas, acomodación de sillas y mesas.		GLOBAL	1
INCENTIVO CLAUSURA ENCUENTRO ADULTO MAYOR.				
41	Entrega de incentivos compuestos por: Botella de vino de 750 ml, y Caja de galletas navideñas surtidas de 200 grs.		UNIDAD	300

Psicólogo (a)	11. Análisis individual de los beneficiarios, zona urbana y zona rural, para determinar las relaciones socio-familiares de los beneficiarios. 12. Socialización, sensibilización y cobertura: La socialización y sensibilización del proyecto incluirá actividades que permitan a los actores claves tomar conciencia sobre el compromiso ante los componentes y actividades del mismo. Además, se centrará en el intercambio y empoderamiento de la población sujeto de atención, la familia y comunidad en los diferentes componentes y resultados del proyecto. Por otro lado, la cobertura refiere a las diferentes actividades encaminadas a mantener estable la participación activa y constante de cada uno de los adultos mayores beneficiarios, quienes se integran hombres y mujeres en igualdad de condiciones sin discriminación y con enfoque diferencial. 13. Se realizarán actividades para fomentar las habilidades cognitivas y la salud mental como pilares que les permiten a los adultos mayores estar incorporados activos en la sociedad y le den funcionalidad en su vida cotidiana. Apoyado en la lúdica y la recreación como herramienta pedagógica para la trasferencia y el compartir de conocimiento, proponiendo el fortalecimiento de la autoestima, la autonomía, el liderazgo, la independencia y las relaciones con sus pares y con sus familias de manera que puedan afianzar su relación con el entorno que los rodea. 14. Realizar campaña del buen trato al adulto mayor: Fomentar espacios de integración de carácter público, de participación informativa, de interacción social,

	y/o de interés general, con el fin de difundir y promover la ley de protección del adulto mayor. Busca proteger a las personas mayores víctimas de alguna situación de abuso, maltrato o violencia intrafamiliar, mediante coordinaciones con las redes locales y regionales, desde una perspectiva integral y psicosocial jurídica. Además, con el desarrollo de estas actividades se propiciará el establecimiento de relaciones interpersonales y se aprovechará para socializar información de ofertas sociales del sector público. Acciones Estratégicas. - Promover el respeto y la protección de los derechos del adulto mayor a través de campañas de promoción y divulgación del buen trato hacia esta población. - Incentivar la participación de toda la población en la construcción de una sociedad que permita la interacción de todos los grupos de edades, realizando un reconocimiento a la experiencia y capacidades del adulto mayor. 15. Diligenciamiento de encuestas pormenorizadas para la determinación del riesgo psicológico y social de los beneficiarios en los formatos establecidos por la entidad. 16. Informe profesional de las condiciones psicológicas de los adultos mayores del Municipio. 17. Realizar encuentros con la red de hijos de los adultos mayores beneficiarios del Centro vida de forma interdisciplinaria. 18. Realizar valoraciones psicológicas a los adultos mayores beneficiarios del Centro Vida. 19. Acompañar a los adultos mayores del Centro Vida en el proceso de elaboración de duelo, generando asimilación y adaptación frente a la pérdida de un ser querido, cuando se identifique la necesidad realizar actividades concernientes al tema. 20. Elaborar la Ruta de Atención al Adulto Mayor
Auxiliar de enfermería y/o Enfermera.	7. Análisis individual de los beneficiarios, de la zona urbana y zona rural, verificando el estado y condiciones físicas individuales de los adultos mayores. 8. Realizar un Informe de las condiciones físicas de los adultos mayores del municipio. 9. Desarrollar talleres educativos que contemple la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores. 10. Remisión y acompañamiento a los adultos mayores a los servicios de salud; cuando ello se requiera. 11. Establecer, retroalimentar y custodiar hojas de atención de los adultos mayores del centro Vida. 12. Realizar cronograma de trabajo acorde con las actividades, encuentros, visitas etc, que se proyectan realizar y acorde con la propuesta presentada y que permita el desarrollo de las metas mensuales propuestas.

Profesional en Educación física	11. Análisis de los beneficiarios, zona urbana y zona rural, verificando el estado y condiciones de salud individual de los adultos mayores beneficiarios del programa. 12. Se realizarán actividades físicas como ejercicios funcionales, pautas activas y/o caminatas ecológicas para el fortalecimiento del estado físico de los adultos mayores. 13. Identificar las habilidades y capacidades motrices, de la población, para proyectar así, el desarrollo de procesos formativos. 14. Apoyo lúdico metodológico a talleres y charlas programadas. 15. Creación de la Red de Recreación 16. Elaboración de un plan operativo. 17. Preparación del contenido temático de los talleres. 18. Identificar los talentos de los adultos mayores a fin de realizar un inventario para la consolidación de los clubes de talentos y fortalecer el sentido de identidad cultural 19. Actividades para uso y aprovechamiento del tiempo libre. 20. Realizar Talleres de manualidades: Dinámicas grupales, Juegos populares y deportes adaptados.
Cuidado Personal (mínimo bachiller)	5. Arreglo de uñas (manicure) 6. . Arreglo de pies (pedicure) 7. Peinados 8. Masajes
Tallerista (mínimo bachiller)	1. Enseñar habilidades por medio de diversas técnicas 2. Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, iniciativa personal, interés y creatividad en el aprendizaje. 3. Enseñanza y elaboración: tarjeta de cumpleaños, bolsa de regalo, tejido en crochet, pulsera en hilo, llavero y portalápices.

Nota: se debe anexar hoja de vida con soportes

El operador deberá participar en los espacios establecidos por el Municipio para el seguimiento a la operación del programa y control social, así como realizar acciones necesarias para garantizar el mejoramiento continuo del Programa de Atención Integral al Adulto Mayor

Nota No. 1: Considerando la distancia y accesibilidad al municipio, los oferentes deberán tener en cuenta el costo de los profesionales y trasporte para la ejecución del convenio.

Nota No. 2: En caso de presentar inconveniente en la compra o adquisición de alguno de los productos, deberá ser informado inmediatamente al supervisor del contrato.

Nota No. 3: La Entidad contratada debe contar con protocolos de bioseguridad para el desarrollo de cada una de las actividades, que el supervisor considere para el desarrollo del contrato.

Nota No. 4: Los insumos que se suministren deben cumplir con criterios de ser nuevos contar con la calidad adecuada y estar en óptimo estado.

ATENTAMENTE:

Firma: _____

Nombre del proponente _____

Representante legal _____

Cedula _____

Dirección _____

Teléfono _____

Correo electrónico _____

ANEXO. 5

FORMULARIO DE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad y fecha

Señores
XXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2022

NOMBRE Y FIRMA
C.C. _____

ANEXO No. 6
FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Capacidad financiera
Escriba el resultado de los siguientes indicadores:
Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = _____.
Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total=_____.
Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses=_____.
Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente= _____

Capacidad organizacional
Escriba el resultado de los siguientes indicadores:
Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio=_____.
Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total=_____.
Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____
Nombre: _____
Revisor fiscal _____ Representante legal___
Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____
Nombre: _____
Documento de identificación: _____

ANEXO No. 7

CUADRO DE RESUMEN EXPERIENCIA ADICIONAL PARA OTORGAMIENTO DE PUNTOS

Tomado del Documento Experiencia de la ESAL, publicado en SECOP II

Se firma a los _____
Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono

_____
(Firma del proponente representante le

ANEXO No. 8

CERTIFICACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con el proceso No._____, me permito presentar el FORMATO DE INDUSTRIA NACIONAL de (la sociedad _____, consorcio o unión temporal) a la que represento de la siguiente manera:

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se ofrece lo siguiente:

CONDICIÓN	MARCAR UNA (X)
Si el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana o con trato nacional en un porcentaje mayor al 90%, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la presentación de la documentación exigida.	
Si el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana o con trato nacional en un porcentaje entre el 40% y el 90%, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la presentación de la documentación exigida.	

Así mismo, manifiesto **bajo la gravedad de juramento** que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre:_____

Firma representante

legal

_____

ANEXO NO. 9
OFRECIMIENTOS ADICIONALES PARA OTORGAMIENTO DE PUNTOS

(se deben anexar Los ofrecimientos adicionales solo se validarán en virtud de los ítems y valores contemplados en el numeral 5.5 PERSPECTIVA TECNICA.)

Se firma a los _____
Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono

_____
(Firma del proponente representante legal)